



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°356-2018-MPLC/A

Quillabamba, 13 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°131, 130-2018-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración, Informe N°895, 870-2018-UA-MPLC de la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Informe Legal N°1198-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-ef, precisa que los casos de contratos de ejecución periódica o continua de bienes y servicios en general, consultorías en general pactos en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar formular de reajuste de pagos que correspondan al contratista, así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informativa – INEI, corresponde al mes en que debe efectuarse el pago;

Que, a través del Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 030-2017-CS-MPLC, se convocó para la adquisición de combustible para la actividad (0290) MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE APV JORGE BASADRE SECTOR CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION-CUSCO, habiendo sido favorecido con la Buena Pro la Empresa, GRIFO MAFER I E.I.R.L, representado por su Gerente señor Franco Vallenas Fernández, llegándose a suscribir el Contrato N° 001-2018-SIE-UA-MPLC en fecha 03 de enero del 2018, por el monto de S/ 182,150.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100) soles;

Que, mediante Expediente Administrativo N°7701-2018 el Gerente de la empresa GRIFO MAFER I E.I.R.L, solicita reajuste de precio de combustible por incremento en atención a la Subasta Inversa Electrónica N° 30-2017-CS-MPLC, para el suministro de combustible para la actividad (0290) MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE APV JORGE BASADRE SECTOR CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION- CUSCO, tomando como referencia la Carta Petróleos del Perú – PETROPERU;

Que, a través del Informe N°840-2018-UA-MPLC, la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita informe legal sobre reajuste de precios por incremento en el precio del combustible por parte de PETROPERU, habiéndose suscrito el Contrato N° 001-2018-SIE-UA-MPLC, en el procedimiento SIE N° 030-2017-CS-MPLC, convocado para la adquisición de combustible para la actividad (0290) MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE APV JORGE BASADRE SECTOR CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION- CUSCO, comunicando que el proveedor en su solicitud pone en conocimiento el incremento de DIESEL B5 S50;

Que, a Través del Informe Legal N°1198-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa que verificado el cumplimiento de los requisitos descritos corresponde APROBAR el reajuste de precios solicitado por el Contratista GRIFO MAFER I E.I.R.L, representado por su Gerente Franco Vallenas Fernández, respecto al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 030-2017-CS-MPLC;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°356-2018-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 131-2018-ZLLD-DA-MPLC la Directora de Administración, remite expediente de reajuste de precios del Proceso de Selección SIE N° 030-2017-CS-MPLC para la contratación de DIESEL B5 S-50 para la actividad MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE APV JORGE BASADRE SECTOR CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION- CUSCO, solicitando Resolución de Alcaldía, tomando como referencia los informes de la Unidad de Abastecimientos y Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N° 895-2018-UA-MPLC, la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, realiza aclaraciones respecto a la denominación de la obra, indicando que por error involuntario de los integrantes del Comité se ha considerado como Actividad, comunicando también que la secuencia funcional en el presente año corresponde a 0027, solicitando se considere estos términos para los próximos actos;

ESTANDO, a los considerandos expuesto y en merito a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de las demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, Procedente la solicitud presentada por el Gerente de la empresa GRIFO MAFER I E.I.R.L, quien peticona reajuste de precios al Contrato N° 030-2017-SIE-UA-MPLC en fecha 03 de enero del 2018, derivado del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 030-2017-CS-MPLC, convocado para la adquisición de Combustible para la actividad "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE APV JORGE BASADRE SECTOR CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION- CUSCO", conforme al siguiente detalle:

| PRODUCTO | SEGÚN CONTRATO | UNIDAD MEDIDA | INCREMENTO | TOTAL | VALORIZACION CORRESPONDIENTE MES |
|-----------------|----------------|---------------|-------------|-----------|----------------------------------|
| DIESEL B5 – S50 | S/. 12.5643 | GALON | S/. 1,56150 | S/. 14.13 | MAYO |

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, Unidad de Abastecimientos adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo, conforme a Ley, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR; la presente resolución a la Empresa GRIFO MAFER I E.I.R.L e instancias administrativas de la Municipalidad Provincial, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WAM/amo

C.C.:
Alcaldía.
GM
D.A
U.A
Página Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
W. Fredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

